

## **RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA DE CÓRDOBA POR LA QUE SE RESUELVE PARCIALMENTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE 29 DE OCTUBRE DE 2021 PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL DE VARIAS PLAZAS EN DIVERSOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**PRIMERO.-** Con fecha 29 de octubre de 2021 se convocan para la cobertura provisional por el mecanismo de Comisión de Servicios y subsidiariamente por sustitución horizontal y/o vertical, **DE VARIAS PLAZAS DE LOS CUERPOS DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA Y DE AUXILIO JUDICIAL.** De acuerdo con lo dispuesto la Instrucción 1/2015 de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se regula la provisión de puestos de trabajo por Comisión de Servicio y con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

**SEGUNDO.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez baremadas las mismas, las Comisiones de Servicio se resolverán de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 de la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015 atendiendo al escalafón como personal funcionario, y tendrán una duración, con carácter general, de un año ampliable hasta dos si no se hubiera cubierto la plaza por su titular, siendo este plazo improrrogable.

Esta Secretaría General Provincial, atendiendo a lo establecido en la Instrucción ya reseñada, ha dado publicidad a las plazas convocadas a través de la página habilitada al efecto en el portal “ADRIANO”, Igualmente se les dio traslado a las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial.

Vistos los antecedentes indicados, y en virtud de lo dispuesto en el apartado Primero del anexo II de la vigente Orden de 21/12/16 (BOJA nº 247 de 28 de diciembre), por la que se delegan competencias en los distintos órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publican delegaciones de competencias de otros órganos,



FIRMADO POR	PEDRO JESUS LOPEZ MATA	10/11/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	KWMFJDH85DTNJ4WSTAVN4JXG5TVDEC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**RESUELVO**

**Primero.** – Adjudicar los puestos de trabajo ofertados a los funcionarios/as que a continuación se detallan por el procedimiento de Comisión de Servicios y Sustitución Vertical:

<u>CUERPO</u>	<u>ÓRGANO JUDICIAL</u>	<u>ADJUDICATARIO</u>
Gestión Procesal y Administrativa	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Posadas	Marina Mendoza Jiménez (Sustitución Vertical)
Gestión Procesal y Administrativa	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Montoro	DESIERTA
Gestión Procesal y Administrativa	Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Córdoba	Estrella Rodríguez Castillo (Sustitución vertical)
Tramitación Procesal y Administrativa	Oficina Fiscal de Córdoba	Cándido Carmona Sánchez (Comisión de servicios)
Tramitación Procesal y Administrativa	Juzgado de lo Contencioso n.º 5	Antonio Espejo Membrillo (Sustitución Vertical)
Tramitación Procesal y Administrativa	Juzgado de lo Social n.º 5	DESIERTA
Auxilio Judicial	Sección 3ª Audiencia	Gema Natalia Jiménez Gómez (Comisión de servicios)
Auxilio Judicial	Juzgado Paz Fuente Palmera	DESIERTA
Auxilio Judicial	Juzgado Paz Fernán Núñez	DESIERTA
Auxilio Judicial	SECO Puente Genil	DESIERTA
Auxilio Judicial	Juzgado Único Baena	DESIERTA

**Segundo.** – Insertar la presente Resolución en el Portal Adriano.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación a lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA**

**Fdo.: Pedro Jesús López Mata**

